

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

The teaching of law through information and communication technologies in globalization

Juan Manuel Avila Silva¹

- Resumen:** La globalización ha generado como una de sus grandes ventajas la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza del derecho, así el objetivo del presente artículo fue conocer cuáles son las Tecnologías de la Información y Comunicación que se utilizan en la enseñanza del derecho a nivel global en diversas universidades extranjeras. A través del método científico y descriptivo se buscó identificarlas. Por lo que se puede afirmar que las TIC ejercen gran influencia en el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho en la época actual, derivado de la globalización en la cual nos encontramos inmersos, siendo estas una herramienta fundamental para una enseñanza eficaz del derecho, ya que, son utilizadas en las facultades de derecho en universidades como Harvard, Oxford, Singapur, Hong Kong.
- Palabras clave:** Globalización, enseñanza, derecho, TIC'S.
- Abstract:** Globalization has generated as one of its great advantages the use of TIC in the process of teaching law, thus the objective of this article was to know what Information and Communication Technologies are used in the teaching of law at a global level in various foreign universities. Through the scientific method and descriptive it was sought to identify them. Therefore, it can be affirmed that TIC exert great influence on the teaching-learning process of law in the current era, derived from the globalization in which we are immersed, being these a fundamental tool for an effective teaching of law, since, are used in law schools at universities such as Harvard, Oxford, Singapore, Hong Kong.

¹ Posdoctorado Estancia posdoctoral por la Universidad de Alicante, España. Doctor en Derecho y Globalización (Mención Honorífica) Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Profesor Investigador de Tiempo Completo de "El Colegio de Morelos" Institución: El Colegio de Morelos. Correo: juan.avila@elcolegiodemorelos.edu.mx

Keywords: | Globalization, teaching, law, TICS.

I. Introducción

Para empezar la enseñanza del derecho evidentemente está siendo transformada por la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, (en adelante TIC) la globalización ha generado como una de sus grandes ventajas la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza del derecho, sin embargo, en nuestros días aún no se identifican y catalogan cuáles son las TIC que están siendo utilizadas en mayor medida en la enseñanza del derecho.

De igual forma la enseñanza del derecho ha ido evolucionando de manera tal, que las clases tradicionales, primeramente, porque se dice que han sido rebasadas por la evolución de la educación y las herramientas pedagógicas y didácticas que se siguen utilizando.

En un segundo plano, resulta de particular importancia que la educación sea eficaz, para producir juristas más informados y mejor preparados. En ese contexto, ha recaído una gran responsabilidad no tan solo en los docentes, sino en los mismos estudiantes, porque son los directamente involucrados en la construcción del conocimiento.

Así tenemos que, con la expansión de la globalización, una de las grandes aportaciones a la educación, resultaron ser las TIC, las cuales han permitido que la enseñanza del derecho se realice de manera dinámica, que la información fluya de manera directa e inmediata y que los recursos electrónicos provean fuentes confiables de acceso a libros o revistas científicas que facilitan la investigación y formación de los estudiantes de derecho.

Es a través de las TIC que se pueden manejar diversas modalidades de enseñanza, como lo son, la educación a distancia, sistema de videoconferencias, cursos interinstitucionales o cursos en línea masivos.

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

De igual manera, los docentes y los estudiantes pueden allegarse diversos medios electrónicos para facilitar la enseñanza del derecho, así como interactuar, realizar trabajos colectivos, investigaciones conjuntas, trabajo colaborativo, construir el conocimiento y disipar cualquier duda que se pueda presentar.

Por lo que se puede afirmar que en nuestros días las TIC son una herramienta fundamental para una enseñanza eficaz del derecho, así tenemos que el objetivo del presente artículo es el siguiente.

II. Objetivo

Conocer cuáles son las Tecnologías de la Información y Comunicación que se utilizan en la enseñanza en algunas facultades de derecho a nivel global.

III. Problema y pregunta de investigación

El problema resulta en que actualmente se utilizan las TIC en la enseñanza del derecho, sin embargo, no existen datos sistematizados de cuáles son las TIC que se utilizan en la enseñanza del derecho a nivel global, por lo que la pregunta del presente es:

¿Cuáles son las Tecnologías de la Información y la Comunicación que están siendo utilizadas en la enseñanza del derecho en la globalización?

IV. Justificación metodológica

De entrada, el trabajo se divide en el análisis de como la globalización ha ido transformando los procesos educativos, así como las TIC han venido a modificar la forma de enseñar y aprender el derecho a nivel global.

Por lo que las TIC cobran una importancia fundamental al modificar las formas de ver y vivir la realidad de nuestros días, influyendo en los procesos de enseñanza aprendizaje del derecho.

Por otra parte, se estudian las TIC que utilizan las escuelas de leyes de Harvard, Oxford, Universidad de Singapore, Universidad de Hong Kong, en razón, de que se buscó con el presente estudio conocer las estrategias a nivel internacional que están aplicando, para así identificar y conocer que innovaciones están presentado en el uso de las TIC universidades extranjeras en la enseñanza del derecho.

Es por esto que, a través del método científico y descriptivo se buscó identificar las TIC que se utilizan en la enseñanza del derecho en diversas universidades extranjeras.

La teoría que da sustento al presente estudio parte del conectivismo. El Conectivismo es una teoría de aprendizaje promovida por Stephen Downes y George Siemens. Llamada por muchos la teoría del aprendizaje para la era digital.

“El conectivismo es la integración de principios explorados por las teorías de caos, redes, complejidad y auto-organización. El aprendizaje es un proceso que ocurre al interior de ambientes difusos de elementos centrales cambiantes – que no están por completo bajo control del individuo. El aprendizaje (definido como conocimiento aplicable) puede residir fuera de nosotros (al interior de una organización o una base de datos), está enfocado en conectar conjuntos de información especializada, y las conexiones que nos permiten aprender más tienen mayor importancia que nuestro estado actual de conocimiento”.²

Siemens mismo sintetiza su propuesta en los siguientes principios:

- El aprendizaje y el conocimiento descansan sobre la diversidad de opiniones.
- El aprendizaje es un proceso de conexión de nodos o fuentes de información especializada.
- El aprendizaje puede residir en dispositivos no humanos.
- La capacidad para saber más es mayor que lo que actualmente se conoce.
- El fomento y el mantenimiento de las conexiones son necesarios para facilitar el aprendizaje continuo.
- La capacidad para ver conexiones entre campos, ideas y conceptos es una habilidad básica.

² Traducción: Diego E. Leal Fonseca, “Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital” de George Siemens, Febrero 7, 2007, <http://www.fce.ues.edu.sv/uploads/pdf/siemens-2004-conectivismo.pdf>

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

- El conocimiento actualizado es la finalidad de todas las actividades de aprendizaje conectivistas.
- La toma de decisiones es en sí un proceso de aprendizaje. Elegir qué aprender y cuál el significado de la información es mirar a través de la lente de una realidad cambiante. Aunque ahora mismo haya una respuesta correcta, mañana puede ser errónea debido a alteraciones en el contexto de la información que afectan a la decisión.³

Por lo que la hipótesis del presente artículo es que se puede afirmar que las TIC ejercen gran influencia en el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho en la época actual, derivado de la globalización en la cual nos encontramos inmersos, para lo cual es importante analizar como la globalización ha generado esa influencia.

V. Globalización

Los fenómenos sociales, económicos, políticos o culturales, cada vez están más entrelazados, sin importar las distancias o circunstancias en que se presenten, por lo que su impacto se puede sentir en todo el mundo, la globalización ha venido a interconectar a la mayoría de los Estados.

Así tenemos que para Jorge Witker:

La globalización como esencia es la expresión de un proceso de concentración del poder económico mundial en los países centrales y, como apariencia en la ruptura de la economía clásica impactada por los avances de la "tercera revolución" que bifurca los sistemas productivos a escala mundial en fábricas mundiales que actúan sobre la producción de bienes y productos, pero que aprovechando la revolución de los servicios crea y desarrolla una economía simbólica que afecta a las sociedades

³ Sobrino Morras, Angel, "Proceso de enseñanza-aprendizaje y web 2.0: valoración del conectivismo como teoría de aprendizaje post-constructivista", *estudios sobre educación*, España, volumen 20, Junio 2011, p. 117-140 <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/18344/2/ESE%20117-139.pdf>

nacionales en sus premisas básicas de autonomías y proyectos nacionales independientes.⁴

Por lo que la globalización si bien tienen un origen de carácter económico, este ha ido más allá dejando sentir su influencia en procesos políticos, sociales, culturales, el mismo derecho y la educación.

Por su parte Joseph E. Stiglitz señala: “la *globalización significa que lo que sucede en una parte del mundo tiene consecuencias en todas las demás, puesto que las ideas y el conocimiento, los bienes y los servicios, el capital y las personas atraviesan las fronteras con mayor facilidad*”.⁵

Así tenemos que la globalización crea una interdependencia entre los Estados del mundo, donde existe un intercambio no solo de capitales, también del conocimiento entre las sociedades, por lo que surgen nuevas formas de relacionarse a escala mundial.

Es indispensable reconocer a la globalización como una realidad que responde a una tendencia histórica y se deriva de las necesidades sociales. Nadie ha tenido el poder suficiente para ponerla en marcha, sino que es el resultado de una infinidad de fuerzas sociales, y nadie tiene el poder suficiente para detenerla, porque nadie puede ir en contra de la historia⁶.

Lo anterior, no es del todo bueno o malo, sino que se deben explotar los aspectos positivos y minimizar los negativos, con ello, para poder sacar el mejor provecho a la globalización.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas, en relación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nos dice que:

La globalización es un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado el mundo a través del intercambio de bienes y productos, información, conocimientos y

⁴ Witker, Jorge, “Globalización, Estado y Derecho”, *Revista jurídica boletín mexicano de derecho comparado*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, número 82, 2011, pp.341-355.

⁵ Stiglitz Joseph E, *Como hacer que funcione la globalización*, México, Taurus, 2006, p. 352.

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Liber amicorum: Héctor Fix Zamudio*, Vol. II, San José Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos-Unión Europea, 1998, p. 1398.

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

cultura. En las últimas décadas, esta integración mundial ha cobrado velocidad de forma espectacular debido a los avances sin precedentes en la tecnología, las comunicaciones, la ciencia, el transporte y la industria.⁷

Como se puede observar, este fenómeno no solo se refleja directamente en el aspecto económico, sino que también trae aparejadas diversas cuestiones, ya que no se puede hablar de un proceso de expansión económico sin que se toquen otros ámbitos como lo son la educación, la salud, el medio ambiente, y por ende, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Así las TIC impactan en la educación, específicamente en el proceso enseñanza-aprendizaje, puesto que, al utilizar el internet como vía de comunicación y difusión de la información, se puede tener acceso directo a muchos recursos electrónicos que van a ayudar a que el conocimiento se expanda, cuando es utilizado adecuadamente con sus consecuentes beneficios educativos.

Además, el uso de algunos de estos recursos electrónicos, como proyectores, computadoras, videoconferencias, audios y diversas formas de difusión del conocimiento a través de las TIC, permite a los estudiantes, acceder en forma instantánea a información que de otra manera sería imposible acceder.

Como ya se ha visto, la globalización y las TIC se han convertido en factores de cambio que afectan a los individuos y a toda la sociedad en su diario ir y venir. Afecta a los individuos en su cultura y en todas las actividades de la vida, al comunicarse, al divertirse. Estos cambios requieren que el individuo posea nuevas competencias que lo hacen ser un sujeto valioso en ese entorno cambiante.⁸

⁷ Organización de las Naciones Unidas, *Todo lo que siempre has querido saber de las Naciones Unidas, Los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, consultado: 15-09-16, disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>

⁸ Castro, Santiago et al, *Las Tic en los procesos de enseñanza y aprendizaje*, Laurus, vol. 13, núm. 23, 2007, pp. 226-227.

De tal modo, que se puede afirmar que la globalización tiene sus aspectos positivos, los cuales, en el campo de la educación, deben coadyuvar para que los estudiantes, al tener a su disposición información científica de todo el mundo, tengan una mejor preparación académica que los lleve a ser los profesionistas que las exigencias de la actualidad requieren. Por otra parte, se da paso al estudio de las TIC.

VI. Tecnologías de la información y comunicación

Las tecnologías de la Información y Comunicación pueden ser definidas como: herramientas, procesos y productos del conocimiento humano que pueden mejorar la información y la comunicación, bajo la condición de que, en contextos específicos, su uso fortalezca y contribuya a desarrollar procesos cognitivos.⁹

Esta definición resulta muy apropiada, puesto que la tecnología ha revolucionado la forma de realizar muchas actividades, promoviendo la simplicidad, economía y facilidad para acceder a diversos recursos que redundan en beneficios personales y colectivos.

Por tal razón, al utilizar las TIC en la educación, se presentan grandes ventajas como lo son la difusión del conocimiento de manera masiva, con fuentes de información más verídicas y diversificación de medios de comunicación como los visuales y auditivos, ya sean instantáneos o diferidos.

Esto implica un cambio de mirada respecto del rol docente para desarrollar el capital cultural y simbólico desde las aulas para desarrollar las “4 C”: la curiosidad, como desafío a la saturación de información; la creatividad, hoy mientras consumimos también producimos; la actitud crítica ante la multiplicación de datos y, el espíritu colaborativo, que el uso de las redes puede propiciar.¹⁰ Esto propiciara que los estudiantes sean proactivos en su aprendizaje.

⁹ Zubieta García, Judith et al, *Aceptación de las TIC en la docencia. Una tipología de los académicos de la UNAM*, México, UNAM-MA Porrúa, 2012, p. 19.

¹⁰ Suarez, Enrique Luis, *Algunas ideas para fortalecer la implementación de las TICs en el proceso de aprendizaje*, en XIII Jornadas de Enseñanza del Derecho. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2013, p. 9.

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

De esta manera, experiencias tales como recursos multimedia, simulaciones, presentaciones, contenidos audiovisuales, relevamientos de datos, sistematización de información adquirida en la web, foros de discusión, plataformas virtuales, tutorías, blogs, redes sociales, entre otros, logran amplificar los procesos de aprendizaje y estimular a los intervinientes a participar activamente en estos.¹¹

Además, favorecen la utilización generalizada de recursos multimedia y de internet, motivando al estudiante para la búsqueda y selección de información, así como su correcta estructuración y análisis; fomentan la participación de alumnos en la comunidad virtual, en la cual se crean trabajos colectivos, aprovechándose las sinergias de todos los participantes que hace crecer el conocimiento personal.¹² Así damos paso al estudio del uso de las TIC en la enseñanza del derecho.

VII. El proceso de enseñanza aprendizaje del derecho a través de las tecnologías de la información y comunicación en la globalización

De inicio una de las quejas más frecuentes por parte de los estudiantes de las facultades de derecho, particularmente latinoamericanas, es la forma “magistral” y nemotécnica con la que se enseña el derecho.¹³ Esto, sin duda, refleja que se debe voltear a otras formas de enseñar la ciencia jurídica.

Uno de los principales métodos utilizados por el docente en derecho, es la solución de problemas a partir de casos prácticos, amén de auxiliarse de un programa basado en competencias que permita la formación de juristas que demuestren habilidades y destrezas

¹¹ Rocha, Daniela Dora, *Formación docente e innovación pedagógica: el desafío de la incorporación de las TIC'S a la enseñanza del derecho* en XIII Jornadas de Enseñanza del Derecho. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2013, p. 13.

¹² García Anaya, Guillermo Eduardo, *La utilización de las tics en la enseñanza del derecho* en XIII Jornadas de Enseñanza del Derecho. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2013, p. 29.

¹³ Cáceres Nieto, Enrique, *Aprendizaje complejo en el derecho (Hacia un modelo integral en la formación jurídica)*, en Godínez Méndez, Wendy A. y García Peña, José Heriberto (coords.), *Metodologías: Enseñanza e investigación jurídicas*, México, 2015, p. 127.

en el ejercicio de las practicas mentales utilizando el razonamiento para poder crear sus propios juicios que les permitan aprender de una mejor manera la ciencia jurídica.¹⁴

Lo anterior suena muy interesante, pero si se aplica solo de forma tradicional, pudiera no ser efectivo, ya que en lo que respecta a la enseñanza del derecho, se ha de mencionar que ha existido resistencia a introducir formas que impliquen el uso de las TIC, porque se considera que el sistema presencial es el más adecuado, lo que pudiera ser no muy exacto, ya que es común ver falta de motivación e interés en los alumnos, porque las clases tradicionales no les aportan mucho en su aprendizaje.

Las TICS por si mismas no generan aprendizaje. Las TIC imponen nuevas formas de comunicación y de relación. Los escalones de las jerarquías tradicionales entre docente y alumnos tienden a disminuirse y la comunicación entre ellos, al igual que en las redes empresariales, tiende a horizontalizarse. El primero deja de ser transmisor de conocimientos para asumir un papel orientador y de apoyo. Los alumnos dejan de ser receptores para asumir un papel protagónico, toman decisiones, son autónomos y controlan sus procesos de aprendizaje.¹⁵

Así pues, el uso de las telecomunicaciones, el teléfono, el fax, el correo electrónico hasta los medios masivos de comunicación, radio, TV por cable, TV vía satélite, videoconferencias, y las redes electrónicas como Internet e Intranet, contribuyen a efectivizar procesos de aprendizaje individuales y colectivos.¹⁶

Por ejemplo, al hablar de clases virtuales y en línea, virtuales estas se pueden efectuar en tiempo sincrónico o asincrónico, es decir, en tiempo real o diferido; en el primer caso, se tiene la ventaja de que los alumnos interactúen con el docente a través de la tecnología. En las clases diferidas, se puede acceder a la información, pero no necesariamente se producirá tal interacción.

¹⁴ Chávez Román, Armando y Torres Chávez, Tania Haideé, *El jurista del siglo XXI en el entorno del Estado mexicano*, en De la Torre Torres, Rosa María y Arévalo Orozco, Damián, *Compendio jurídico*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016, p. 170.

¹⁵ Leibowicz, Julieta, *Ante el imperativo del aprendizaje permanente, estrategias de formación continua*, Montevideo: Cinterfor, 2000, p.65.

¹⁶ *Ibidem*, p. 66.

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

Por lo que se da paso al estudio de la enseñanza del derecho a través de las TIC en algunas de las universidades más importantes a nivel global. Así, tenemos que las universidades a nivel global que hacen un uso eficaz de las TIC en la enseñanza del Derecho son:

A. Harvard:

La Facultad de Derecho de Harvard cuenta con una serie de herramientas importantes a saber, la primera de ellas es un sitio web llamado “Harvard Extension School¹⁷”, donde se pueden tomar clases vía *online* e interactuar con los demás alumnos y maestro en tiempo real, esta herramienta es únicamente para las personas inscritas en cursos en línea, es decir, que no estudian su carrera en el campus, por lo que la herramienta obligatoria para tomar dichos cursos y por ende la TIC más importante es tener una computadora o una computadora portátil (No celular o tableta). Se empieza a ver el uso de cámaras de video y programas para editar, para poder realizar grabaciones de programas de estudio y después analizarlos.¹⁸

A su vez, para los alumnos que llevan clases de manera presencial, Harvard ha creado una plataforma base llamada “*Student information system (SIS)*”, bajo el dominio “*my.harvard*”, que ha unificado todas las páginas que se necesitaban con anterioridad para acceder desde las cuestiones más básicas como el registro de materias, perfil y directorio de demás alumnos hasta la interacción con maestros y la información de los cursos, así como con el personal administrativo.¹⁹

En el campus, Harvard cuenta con accesibilidad a quioscos equipados con computadoras portátiles con sistema operativo Windows o Macintosh²⁰, así como salones de cómputo equipados con impresoras, y a su vez, los salones donde se llevan a cabo las clases magisteriales se encuentran equipados con cañón²¹. Aunado a lo anterior hay distintas

¹⁷ Harvard University, <https://www.extension.harvard.edu/>

¹⁸ Harvard Law School, <http://hls.harvard.edu/dept/its/its-services/audio-and-video-recording/>

¹⁹ Harvard University, My. Harvard student information system, <http://about.my.harvard.edu/benefits-features>

²⁰ Harvard Law School, <http://hls.harvard.edu/dept/its/its-services/labs-and-kiosks/>

²¹ Harvard Law School, information Technology Services, <http://hls.harvard.edu/dept/its/its-services/>

herramientas que se utilizan, como el correo de la universidad, la creación de blogs para discusión de cada clase y el intercambio de notas de clase vía su plataforma. Algo innovador es el uso de cámaras para grabar y programas para editar entorno al estudio de casos legales.

Es importante mencionar que Harvard cuenta con una maestría enfocada únicamente a la implementación de la tecnología en la educación, lo cual los hace una institución verdaderamente eficaz en el uso de las mismas, que continuamente está innovando y realizando cambios en la forma de usar las mismas²², no obstante ello es dable concluir que las TICs básicas y más utilizadas para la enseñanza en Harvard es la computadora portátil y el uso de cañones, así como su plataforma.

B. Oxford:

La Universidad de Oxford cuenta con una página web base llamada “web learn” donde, parecido a Harvard, se encuentra la información general de la universidad e información específica de los cursos, donde tanto alumnado como profesorado pueden encontrar el material de clase y obtener tutorías, a su vez, se encuentran los blogs de discusión de los alumnos dentro de la misma página²³. La universidad cuenta también con centro de asistencia técnica en cuestiones de tecnología, como respaldo, recuperación y archivo de información.²⁴

Oxford usa también “Turnitin”, programa que realiza una revisión de los trabajos entregados por los alumnos y detecta el plagio.²⁵

Oxford cuenta con cursos en el uso de redes sociales para la educación, y aunque su página no refiere que uso se le da dentro de la misma institución o si se hace uso de ellas, las considera una herramienta útil en la educación.²⁶

²² Harvard University, Technology, Innovation, and Education, <http://www.gse.harvard.edu/masters/TIE>

²³ University of Oxford, <http://help.it.ox.ac.uk/weblearn/index>

²⁴ University of Oxford, Servers and Data, <https://www.it.ox.ac.uk/services/catalogue/category/servers-data>

²⁵ University of Oxford, Turnitin, <https://www.it.ox.ac.uk/services/catalogue/turnitin-academic>

²⁶ University of Oxford, Social media, <http://help.it.ox.ac.uk/internal/sld/SocialMedia>

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

A través del servicio replay_oxford, se cuenta con un recurso para grabar las clases, para que los estudiantes estudien para la presentación de exámenes, así como conferencias, que son subidas a la plataforma donde puedan verlas los estudiantes las veces necesarias.²⁷

C. Universidad Nacional de Singapore:

La Universidad Nacional de Singapour cuenta también con un portal para el alumnado²⁸, servicio técnico para problemas de computadora, “sharepoint”, que es una plataforma interna para crear, manejar y compartir documentos²⁹. También cuenta con “Comunicator mobile” que funciona como cualquier otro “Messenger” o “chat” pero entre personas pertenecientes a la institución³⁰; “desktop meeting” que se utiliza para llevar a cabo reuniones de equipo vía computadora portátil, es decir por medio del uso de cámara, chat y micrófono.³¹

Como las demás universidades tienen un correo electrónico de la institución, sin embargo, han redoblado esfuerzos para que este no reciba “spam”, no reciba correos de personas falsas, y que sea eficiente en la comunicación para cuestiones académicas, aumentando la capacidad del mismo y creando una aplicación para utilizarlo en el celular.³²

La universidad cuenta con distintos centros equipados con computadoras, y su biblioteca jurídica tiene una gran cantidad de documentos digitales,³³ a su vez, la Universidad tiene a la venta distintos tipos de computadoras portátiles ya sea para los maestros, alumnos

²⁷ University of Oxford, Replay-Oxford, <https://blogs.it.ox.ac.uk/lecture-capture/sample-page/>

²⁸ National University of Singapore, <https://myportal.nus.edu.sg/studentportal/>

²⁹ National University of Singapore, Share point, <https://comcen.nus.edu.sg/services/collaborations/sharepoint/>

³⁰ National University of Singapore, Communicator Mobile, <https://comcen.nus.edu.sg/services/communications/instant-messaging/communicator-mobile/>

³¹ National University of Singapore, Desktop Meeting, <https://comcen.nus.edu.sg/services/communications/videoconferencing/desktop-meeting/>

³² National University of Singapore, Services Under "Communication Tools", <http://comcen.nus.edu.sg/services/communications/>

³³ National University of Singapore, Nus Faculty of Law, http://law.nus.edu.sg/about_us/index.html

o personal de la universidad, las cuales vienen equipadas con las herramientas necesarias de acuerdo al rol de cada uno en la institución.³⁴

Los salones están equipados con computadora y cañón para las clases magisteriales, y a su vez los alumnos llevan su computadora personal.³⁵

D. Universidad de Hong Kong:

La Universidad de Hong Kong también cuenta con una plataforma base de e-learning llamada “Moodle”, creada como las demás universidades para el apoyo a la educación vía internet.³⁶

En la enseñanza del Derecho, la Universidad de Hong Kong tiene cursos en línea gratuitos para cualquier persona, entre ellos están por abrirse cursos en Derecho³⁷, los cuales podrán ser tomados desde casa con el uso de una computadora e internet.

Todos los salones básicos se encuentran equipados con proyector para las clases en grupos pequeños, así como salones para clases magisteriales que también se encuentran equipados con un computador y un cañón proyector,³⁸ sin embargo, la universidad ha innovado en algunos de los salones, organizándolos por grupos con computadoras y teniendo distintas pantallas pequeñas alrededor del salón en lugar de una sola pantalla para una clase magisterial,³⁹ llamados “innovative classrooms”, que pueden ser utilizados por cualquier carrera atendiendo a las necesidades del momento, es decir, no tienen un salón fijo sino que atendiendo a las actividades a realizar utilizan el salón y tecnología más adecuada.

³⁴ National University of Singapore, Services Under "Notebook Purchase" , http://comcen.nus.edu.sg/services/hardware_purchase/

³⁵ National University of Singapore, Nus Faculty of Law, http://law.nus.edu.sg/about_us/index.html

³⁶ The University of Hong Kong, Moodle, <http://moodle.hku.hk/>

³⁷ The University of Hong Kong, MOOCs (Massive Open Online Courses) named HKUx, <https://tl.hku.hk/hkuonline/#>

³⁸ The University of Hong Kong, Teaching space, <http://www.les.hku.hk/teaching-space>

³⁹ The University of Hong Kong , New Innovative Classrooms in Centennial Campus, <http://www.its.hku.hk/news/news160/innovative-classrooms>

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

Al igual que las demás universidades, cuenta con centro de cómputo, correo electrónico de la universidad, servicios de impresión y una nube para guardar y compartir información.⁴⁰

La universidad de Hong Kong considera realmente importante la internacionalización de la enseñanza y el aprendizaje y por ello ha creado una plataforma donde se pueden compartir conocer e identificar cuáles son las prácticas más eficaces en la enseñanza universitaria.⁴¹

En general, las herramientas más utilizadas son el uso personal de una computadora, el uso de cañones y el uso de una plataforma y/o nube donde compartir información e interactuar con los demás alumnos, maestros y personal de la universidad.

VIII. Conclusiones

La globalización crea una interdependencia entre los Estados del mundo, donde existe un intercambio no solo de capitales, también del conocimiento entre las sociedades, por lo que surgen nuevas formas de relacionarse a escala mundial.

Por lo que la globalización y las TIC se han convertido en factores de cambio que afectan a los individuos y a toda la sociedad en su diario ir y venir. Y que, al utilizar las TIC en la enseñanza del derecho, se presentan grandes ventajas como lo son la difusión del conocimiento de manera masiva y diversificada con medios visuales y auditivos, ya sean sincrónicos o asincrónicos. La percepción es la imagen mental que se forma por

⁴⁰ The University of Hong Kong, Information technology services, <http://www.its.hku.hk/news/news182/itservice-introduction>

⁴¹ The University of Hong Kong, Internationalisation of Teaching and Learning <http://www.cetl.hku.hk/teaching-learning-cop/internationalisation-tl/>

experiencias y necesidades, y es resultado de un proceso de selección, inter-pretación y sensaciones⁴².

Así, la Facultad de derecho de Harvard, destaca en el uso de las TIC con clases vía on line, donde interactúan los alumnos y maestros en tiempo real; asimismo ha creado una plataforma sistema de información del estudiante para interacción entre alumnos, docentes y administrativos. En esta universidad se hace uso del cañon, correo electrónico, blogs para discusión de clases; cámaras para grabar y los programas para editar entorno al estudio de casos legales, computadora portátil y cuenta con su plataforma.

En tanto que, la universidad de Oxford cuenta con una página web base llamada “web learn”, donde se encuentra el material de clase, cuentan con blogs de discusión, cuentan con asistencia técnica en cuestiones de tecnología, como respaldo, recuperación y archivo de información. Siendo una innovación el servicio replay_oxford en donde se graban las clases y conferencias para consultas posteriores. De igual forma cuenta con el programa “Turnitin”, que detecta el plagio, se hace uso de redes sociales para la educación.

La Universidad Nacional de Singapur cuenta con un portal para el alumnado, servicio técnico, “Messenger”; “desktop meeting” para llevar a cabo reuniones de equipo en línea. Tiene a la venta distintos tipos de computadoras portátiles ya sea para los maestros, alumnos o personal de la universidad. Utilizan computadora y cañon para las clases magisteriales.

Por su parte, la universidad de Hong Kong cuenta con una plataforma base de e – learning llamada “Moodle”. En la enseñanza del Derecho, está por aperturar en 2016, cursos masivos en línea gratuitos para cualquier persona, siguiendo la línea del Instituto de Tecnología de Massachusetts y la Universidad de Harvard.

Hacen uso de proyector; una innovación son las pantallas pequeñas alrededor del salón en lugar de una sola pantalla para una clase magisterial, llamados “innovative classrooms”; cuenta con una nube para guardar y compartir información; han creado una plataforma donde se pueden compartir conocer e identificar cuáles son las prácticas más

⁴² Peterson, A. J., & Sánchez Roca, D. (2016). Percepción del empleador: competencias del egresado de Enfermería de la Universidad Popular del Cesar. *Advocatus*, (26), 227–237.

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

eficaces en la enseñanza universitaria. Hacen uso de cámaras de video y programas para editar.

IX. Referencias

CÁCERES NIETO, Enrique, *Aprendizaje complejo en el derecho (Hacia un modelo integral en la formación jurídica)*, en Godínez Méndez, Wendy A. y García Peña, José Heriberto (coords.), *Metodologías: Enseñanza e investigación jurídicas*, México, 2015.

CASTRO, Santiago et al, *Las Tic en los procesos de enseñanza y aprendizaje*, Laurus, vol. 13, núm. 23, 2007.

CHÁVEZ ROMÁN, Armando y Torres Chávez, Tania Haideé, *El jurista del siglo XXI en el entorno del Estado mexicano*, en De la Torre Torres, Rosa María y Arévalo Orozco, Damián, *Compendio jurídico*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Liber amicorum: Héctor Fix Zamudio*, Vol. II, San José Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos-Unión Europea, 1998.

FERNÁNDEZ, A. (2016). Una reflexión teórico-práctica sobre la educación hoy. *Pensamiento Americano*, 9(17), 105- 120.

GARCÍA ANAYA, Guillermo Eduardo, *La utilización de las tics en la enseñanza del derecho* en XIII Jornadas de Enseñanza del Derecho. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2013.

Harvard Law School, <http://hls.harvard.edu/dept/its/its-services/audio-and-video-recording/>

Harvard University, <https://www.extension.harvard.edu/>

LEAL FONSECA, Diego E., “Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital” de George Siemens, Febrero 7, 2007, <http://www.fce.ues.edu.sv/uploads/pdf/siemens-2004-conectivismo.pdf>

LEIBOWICZ, Julieta, *Ante el imperativo del aprendizaje permanente, estrategias de formación continua*, Montevideo: Cinterfor, 2000.

National University of Singapore, Nus Faculty of Law,
http://law.nus.edu.sg/about_us/index.html

Organización de las Naciones Unidas, Todo lo que siempre has querido saber de las Naciones Unidas, *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, consultado: 15-09-16, disponible en:
<http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>

Peterson, A. J., & Sánchez Roca, D. (2016). Percepción del empleador: competencias del egresado de Enfermería de la Universidad Popular del Cesar. *Advocatus*, (26), 227–237.
<https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.944>

ROCHA, Daniela Dora, *Formación docente e innovación pedagógica: el desafío de la incorporación de las TIC'S a la enseñanza del derecho* en XIII Jornadas de Enseñanza del Derecho. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2013.

SAVATER, Fernando, *El valor de educar*, Barcelona, Ariel, 1997.

SEMENOV, Alexei, *Las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza. Manual para docentes*, Francia, UNESCO, 2005.

SOBRINO MORRAS, Angel, “Proceso de enseñanza-aprendizaje y web 2.0: valoración del conectivismo como teoría de aprendizaje post-constructivista”, *estudios sobre educación*, España, volumen 20, Junio 2011, p. 117-140
<http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/18344/2/ESE%20117-139.pdf>

STIGLITZ Joseph E, *Como hacer que funcione la globalización*, México, Taurus, 2006, p. 352.

Suarez, Enrique Luis, *Algunas ideas para fortalecer la implementación de las TICs en el proceso de aprendizaje*, en XIII Jornadas de Enseñanza del Derecho. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2013.

The University of Hong Kong, Internationalisation of Teaching and Learning
<http://www.cetl.hku.hk/teachin>

La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización

The University of Hong Kong, MOOCs (Massive Open Online Courses) named HKUx, <https://tl.hku.hk/hkuonline/#>

The University of Hong Kong, Moodle, <http://moodle.hku.hk/>

University of Oxford, <http://help.it.ox.ac.uk/weblearn/index>

University of Oxford, Servers and Data, <https://www.it.ox.ac.uk/services/catalogue/category/servers-data>

University of Oxford, Turnitin, <https://www.it.ox.ac.uk/services/catalogue/turnitin-academic>

WITKER, Jorge, “Globalización, Estado y Derecho”, *Revista jurídica boletín mexicano de derecho comparado*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, número 82, 2011.

ZUBIETA GARCÍA, Judith et al, *Aceptación de las TIC en la docencia. Una tipología de los académicos de la UNAM*, México, UNAM-MA Porrúa, 2012.